



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**000023 11 ENE 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Surcolombiana con lugares de desarrollo en Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata (Huila)»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y,

**ANTECEDENTES**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Surcolombiana fue creada mediante la Ley 13 de 30 de enero de 1976.

Que por medio de la Resolución 29501 de 29 de diciembre de 2017, modificada por medio de la Resolución 11233 de 13 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años a la Universidad Surcolombiana con lugares de desarrollo en Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata (Huila).

Que la Institución presentó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus, con lugares de desarrollo en Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata (Huila) mediante radicado del día 15 de julio de 2021.

Que de acuerdo con lo anterior, el CNA en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022, emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Surcolombiana, con lugares de desarrollo en Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata (Huila), por un término de seis (6) años, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Surcolombiana con lugares de desarrollo en Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata (Huila).»

---

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación, en ese sentido y con el fin de reconocer las especificidades de las instituciones que cuentan con un accionar integrado en diferentes campus, dispuso la modalidad Multicampus en los Lineamientos para la Acreditación Institucional, resaltando que su proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, detallando su interacción sistémica que permite una visión holística y global de la IES.

Que en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la Institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Surcolombiana, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidenció que la Universidad Surcolombiana ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de Acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución y sus sedes en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Surcolombiana con lugares de desarrollo en Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata (Huila).



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Surcolombiana con lugares de desarrollo en Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata (Huila).»

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad Surcolombiana con lugares de desarrollo en Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata (Huila), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a fortalecer en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** A la institución le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Surcolombiana a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

  
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Aprobaron: Aurora Vergara Figueroa – Viceministra de Educación Superior  
José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 

Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D. C.,

Doctor  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

0588 . 3

Señor Ministro,

El día 15 de julio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (Cód. SNIES 1114)** con domicilio principal en **Neiva** y sus sedes en **Garzón, Pitalito y la Plata (Huila)**, la cual fue radicada con fines de renovación de la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD MULTICAMPUS**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** con domicilio principal en **Neiva** y sus sedes en **Garzón, Pitalito y la Plata (Huila)** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Surcolombiana nace como Institución Universitaria en 1968 a partir del "Instituto Tecnológico Surcolombiano" y en 1976 es reconocida como universidad oficial del orden nacional. Tiene como propósito "orientar y liderar la formación integral, humana y crítica de profesionales e investigadores.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica







fundamentada en conocimientos disciplinares, de las profesiones, interdisciplinares y multiculturales, mediante procesos académicos, sociales y políticos transformadores, comprometidos prioritariamente con la construcción de una nación democrática, deliberativa, participativa y en paz, sustentada en el desarrollo humano, social, sostenible y sustentable en la región Surcolombiana; su accionar está orientado por la ética cívica, el diálogo multicultural, la preservación y defensa del medio ambiente y el Pensamiento Complejo, con proyección nacional e internacional". Cuenta con acreditación institucional por 4 años obtenida en 2017.

- La Universidad tiene 4 lugares de desarrollo (Neiva, Pitalito, La Plata y Garzón) siendo Neiva la sede principal y los otros lugares de desarrollo constituyen la estrategia de regionalización institucional. Cuenta con siete (7) facultades que ofrecen un total de 81 programas académicos distribuidos así: 36 de pregrado, 2 tecnológicos, 3 doctorados, 21 maestrías, 13 especializaciones y 6 especializaciones médico-quirúrgicas. 27 programas son ofrecidos en Neiva, 5 en Pitalito, 2 en Garzón y 2 en la Plata. La población estudiantil de pregrado es de 14.465 (2022), de los cuales el 18% se encuentra en las sedes (2.681). Actualmente cuenta con 1189 estudiantes de posgrado y a la fecha ha graduado un total de 42.225 profesionales, concentrando el 24% en los últimos 6 años (2016-II a 2022-I). El 50% de todos sus programas cuenta con acreditación de alta calidad.
- El aporte de la Institución al desarrollo de la región sur de Colombia al contribuir de manera permanente con la capacitación profesional que incide en los distintos sectores de la sociedad, la construcción e implementación de política pública que apoya los gobiernos locales y el aumento de la cobertura en educación superior con la creación de sedes en los municipios de Garzón, Pitalito y la Plata en el año 1995. Las sedes se fortalecen mediante la política de regionalización promulgada por el Consejo Superior en el año 2020.
- La oferta académica pertinente de programas de pregrado en las sedes, que brinda oportunidades de acceso a la educación superior a estudiantes de menores recursos provenientes de poblaciones de la comunidad rural, población indígena, afro, desplazada y reinsertada del conflicto.
- Las cinco estrategias implementadas para disminuir la deserción estudiantil relacionadas con la Orientación Profesional, el análisis de Alertas Tempranas, la integración de Estímulos y Servicios, el Fortalecimiento de Vínculos con el Núcleo Familiar y la Articulación con Instituciones de Educación Media.
- La tasa de deserción de la Institución que en el periodo 2019-1 fue 5,97% inferior a la nacional de acuerdo con información de Spadies.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La formación en investigación, que durante el periodo 2020-2, muestra la existencia de 87 semilleros de investigación en los cuales participa el 5% de los estudiantes de la Institución.
- La planta de profesores de la Institución que en el periodo 2021-1 estaba conformada por 991 profesores, de los cuales 337 son de tiempo completo con vinculación a término indefinido (248) o fijo (89), situación que muestra un crecimiento de 10% con relación al año 2016. El grupo de profesores atiende en el semestre de observación una población de 14420 estudiantes. La cualificación muestra que el 59% de los profesores tenía, en el año 2021, estudios a nivel de posgrado así: 91 con doctorado y 509 de maestría, presentado un aumento del 36% con respecto al año 2016.
- El escalafón docente que indica una inserción al mismo en las distintas categorías establecidas en el estatuto docente del 81% de los profesores de medio tiempo o tiempo completo con contratos indefinidos o fijos superiores a 11 meses, durante el año 2020.
- La movilidad en el escalafón docente para el mismo año (2020), del 13% de los profesores de medio tiempo o tiempo completo con contratos indefinidos o fijos superiores a 11 meses.
- La realización de 95 eventos académicos, en promedio 19 por año, organizados por las distintas dependencias académicas durante el periodo 2016-2020.
- La ampliación de la oferta académica, estableciendo lineamientos y estrategias para la formulación, estructuración y ofrecimiento de nuevos programas, evidenciada en el aumento de programas de pregrado en un 6,2 % (5 programas nuevos) y de posgrado con un incremento del 16,05% (20 programas nuevos), durante el periodo 2016-2020.
- La movilidad entrante nacional de 25 estudiantes por año en el periodo 2016-2020.
- La movilidad saliente a nivel nacional de 262 profesores y de 296 estudiantes por año para colaborar en eventos académicos y profesionales, durante el periodo 2016-2020 con un crecimiento promedio superior al 150% con respecto al periodo anterior.
- La movilidad saliente a nivel internacional de 107 profesores y de 205 estudiantes por año para participar en eventos académicos y profesionales, durante el periodo

## Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica







2016-2020, con un crecimiento promedio superior del 75% con respecto al periodo anterior.

- La movilidad entrante nacional de 287 profesores e internacional de 109 profesores por año para participar en eventos académicos y profesionales presenciales, durante el periodo 2016-2020.
- La implementación del programa ONDAS de MinCiencias, el cual, durante los últimos cinco años, ha contribuido con la realización de eventos de Apropiación Social relacionados con la ciencia y la tecnología, los cuales han tenido una masiva participación de estudiantes y profesores de educación básica y media, vinculando en promedio 116 instituciones educativas del Departamento del Huila por año.
- La actividad de investigación desarrollada por 46 grupos de investigación clasificados en la plataforma Scienti así: 5 en A1, 8 en A, 6 en B, 23 en C y 4 reconocidos.
- El reconocimiento de 76 profesores, que corresponden al 23% de los profesores de tiempo completo con contrato indefinido o fijo, como investigadores en Minciencias, 8 Senior, 22 Asociados y 46 Junior, durante el año 2019.
- La generación de nuevo conocimiento evidenciada en la publicación en revistas de alto impacto de 70 artículos por año, principalmente en áreas relacionadas con ingeniería y medicina, durante el periodo 2016 – 2020 según datos de 2021 de Scopus.
- Las actividades desarrolladas en Ciencia y Tecnología que han conducido a la obtención de 4 patentes y 3 derechos de autor de soporte lógico – software, certificados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- La participación de 36 jóvenes investigadores apoyados por MinCiencias y 51 Jóvenes participando en convocatorias internas, durante el periodo de 2016-2020.
- Los 15 macroproyectos y 414 proyectos de responsabilidad social, realizados durante el periodo de la ventana de observación (2016-2020), con recursos internos y externos.
- El Centro de Investigación Cesurcafé, el cual, en asociación con el Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de Café, ha contribuido a la cualificación de profesionales responsables de desarrollos científicos y tecnológicos mediante la consolidación de procesos de postcosecha del café, en la región Sur de Colombia.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



traducidos en la configuración de un producto con sello especial de denominación de origen, reconocido a nivel nacional e internacional.

- El Programa Íctico y Pesquero del Alto Magdalena, centro de investigación dedicado a la reproducción de especies de peces nativas como aporte a la conservación y preservación de biodiversidad de las fuentes hídricas.
- El fortalecimiento de los procesos de calidad traducidos en el incremento de la acreditación de los programas de pregrado y posgrado, durante el periodo de 2016–2020.
- Los resultados institucionales en las pruebas Saber Pro, del año 2021, muestran resultados estadísticamente similares al promedio nacional.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro indican que en el año 2021 el promedio por nivel de agregación en los estudiantes de la sede de Neiva fue estadísticamente similar al nacional en las cinco competencias genéricas.
- Los resultados en las pruebas Saber T&T señalan que en el año 2021 el promedio por nivel de agregación en los estudiantes de la sede de Neiva fue mayor estadísticamente al nacional en tres competencias genéricas y similar en las otras dos.
- La actualización de la estructura organizacional y administrativa, que creo nuevas vicerrectorías (investigación), reasignó direcciones administrativas en el organigrama institucional y formalizó la Dirección de Sedes Regionales, creando los comités de sedes, con el propósito de alcanzar una mayor y mejor articulación de las funciones misionales.
- Los avances en infraestructura física, que muestran un crecimiento del 35% en los últimos cinco años.
- La solidez económica y financiera que se observa en los indicadores que muestran liquidez y estabilidad financiera, con un mínimo nivel de endeudamiento y un patrimonio propio especialmente apoyado en la calidad de sus bienes muebles e inmuebles.
- La contribución a la formación en las distintas sedes a través de 15 convenios suscritos con diferentes empresas e instituciones como: Empitalito, Agencia de medios del Sur, Referencial estéreo Ltda., Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, Asociación de Televisión comunitaria tv Laboyana, Cootranslaboyana,

## Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica







Emisora cultural y Comunitaria, Hospital San Antonio de Timaná, Cámara de comercio de Neiva, Asociación de apicultores del sur del Huila, Municipio de San Agustín, Instituto Tecnológico del Putumayo, Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, entre los años 2016-2020.

- La Institución, en el Informe de Autoevaluación, da cuenta de cada una de las recomendaciones del proceso anterior señalando los avances y logros respecto de estas.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** con domicilio principal en **Neiva** y sus sedes en **Garzón, Pitalito y la Plata (Huila)** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar la difusión de los mecanismos de selección y admisión de los estudiantes de posgrado.
- Continuar fortaleciendo la planta profesoral orientado a consolidar una planta profesoral con contratos de tiempo completo a término indefinido o al menos con contrato a 12 meses.
- Fortalecer la planta profesoral de tiempo completo de las sedes regionales, que muestran relaciones profesor – estudiante de 80:1 (La Plata), 63:1 (Pitalito), 49:1 (Garzón).
- Analizar y mejorar las tasas de deserción y graduación en las tres sedes regionales, que son superiores a la sede Neiva, con excepción de la graduación en Garzón que es superior a la sede central.
- De manera prioritaria actualizar el plan de regionalización y su proyección de tal forma que logren consolidarse y proyectarse a su comunidad mediante ofertas pertinentes, cuerpo profesoral con vinculaciones al menos de término fijo de 12 meses, buen desempeño en las pruebas Saber Pro y Saber T&T e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las labores académicas, formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de bienestar y de extensión.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Fortalecer la política de internacionalización procurando que los distintos programas ofrezcan la posibilidad de doble titulación con el fin de fomentar el intercambio académico con comunidades extranjeras y en lenguas distintas al español.
- De manera prioritaria incrementar la participación de estudiantes en procesos de investigación, a través de semilleros y auxiliares de investigación en las sedes regionales.
- Establecer un programa de investigación y extensión para las sedes regionales, instaurando líneas de investigación y extensión precisas y pertinentes, que contribuyan de manera evidente con sus aportes al desarrollo regional. En ese sentido se debe incentivar la conformación y categorización de grupos de investigación.
- Mejorar los resultados Saber Pro en las distintas sedes regionales que son estadísticamente inferiores a los que presenta la Sede principal en Neiva.
- Potenciar los convenios vigentes para incrementar la movilidad, particularmente en las distintas sedes regionales.
- Mejorar las estrategias para facilitar el incremento de estudiantes en pasantías como un valor agregado que contribuya a su formación integral y a su preparación para el mundo laboral.
- Diseñar un programa de consulta psicológica enfocado a realizar diagnósticos que permitan valorar las habilidades de aprendizaje en los estudiantes de pregrado de todas las sedes.
- Incrementar los procesos de inclusión y las actividades de prevención para combatir las violencias basadas en género, recomendación formulada en la evaluación externa.
- Avanzar en las estrategias que contribuyan a fortalecer las competencias en un segundo idioma por parte de los estudiantes
- Avanzar en la reposición del equipamiento de equipos de cómputo que registra un elevado nivel de desactualización y no satisface los requerimientos esperados de la comunidad, según indica el informe de evaluación externa.
- Continuar trabajando para mejorar los laboratorios dedicados a la docencia y la investigación, con equipos modernos e instalaciones que cumplan con

## Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica







especificaciones necesarias, especialmente en las sedes de La Plata, Pitalito y Garzón, que cuentan solo con equipamiento básico para el desarrollo de los procesos formativos, de investigación y extensión.

- Continuar mejorando la tasa de graduación promedio de los programas que en el semestre 13 fue 32,47%, inferior a la nacional por nivel de formación universitario de acuerdo con información de Spadies.
- Desarrollar de manera prioritaria el programa de construcción de infraestructura física adecuada en las distintas sedes, para dar cumplimiento cabal con los propósitos de la misión de la universidad y el desarrollo de las funciones sustantivas de la formación universitaria.
- Definir una guía metodológica que permita la evaluación y actualización de los currículos para hacerlos socialmente pertinentes y académicamente relevantes en coherencia con los planteamientos del PEU, recomendación del informe de evaluación externa.
- Precisar en el horizonte institucional el crecimiento del portafolio de oferta de programas que sean pertinentes en los aspectos tecnológicos, académicos y científicos para contribuir al desarrollo regional y nacional.
- Continuar avanzando en seguridad informática y en el desarrollo de servicios tecnológicos orientados a satisfacer de mejor manera las necesidades de los usuarios.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo de la Institución.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica



cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público, debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior y la publicidad debe acogerse a lo establecido en el Artículo 48 del Acuerdo 02 de 2020. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

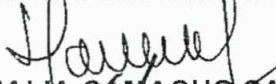
Del Señor Ministro, con toda consideración,

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHO

  
HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica





000023 11 ENE 2023